

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS EN EDIFICIO EN LAREDO, CANTABRIA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070705

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de montaje, alquiler y desmontaje de andamios en el edificio Tenis Laredo, Cantabria., para la obra " PROYECTO DE DERRIBO DE LAS OBRAS ILEGALES EN EL APARTAHOTEL "TENIS CLUB" EN LAREDO. CANTABRIA" encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P por el AYUNTAMIENTO DE LAREDO

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de obra y tener un valor estimado inferior a 2.000.000 €, se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando precios de anteriores licitaciones..

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Andamio	Mano de Obra	IMPORTE (Sin IVA)
Montaje, alquiler, desmontaje andamio	94.166,70	219.722,30	313.889,00
IVA 21%			65.916,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			379.805,69 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitaciones empresariales:** Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- **Solvencia económica y financiera** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 470.000,00 €.
- **Solvencia técnica:**
 - **Relación de obras similares** al Código CPV: 45262000- "Trabajos de construcción especializados distintos de los trabajos de techado" en concreto el montaje de andamio ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: 220.000,00 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.
 - **Solvencia Adicional (Adscripción de medios):** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) los medios materiales y humanos de los que dispondrá para la ejecución del contrato que permitan tener montados simultáneamente al menos 2.500m2 de andamio metálico homologado.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio: 100%

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos de montaje y desmantelamiento.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.